



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 03 -C.P./2014

ASIGNACION SALARIAL POR PERSONA - ENERO/2014 (DCTO. AC. 4509-H-2014)

Durante el mes de enero/14, se deberá liquidar la segunda cuota de pesos cuatrocientos (\$ 400) por persona correspondiente a la Asignación Salarial NR NB otorgada a favor de los agentes que en Diciembre/2013 hayan pertenecido a la Administración Pública Provincial como personal de planta permanente, reemplazantes, jornalizados o contratados de servicio con las excepciones que establece el Decreto Acuerdo.

A los efectos de la exposición en las Liquidaciones y su respectivo comprobante, deberá liquidarse el único concepto conforme se indica:

"Asignación Salarial Ene/14 NR NB Dcto.-Acdo. N° 4509-H-14"

La Partida de Imputación Presupuestaria, para todos los Escalafones, será:

"Asignación Salarial Ene/14 Dcto .- Acdo. N° 4509-H-14"

Para los casos que el agente presente dos o más cargos compatibles, a fin de evitar duplicidad, se establece el siguiente orden de preferencia para la liquidación de los mencionados:

- 1) Municipios
- 2) Centro de liquidación propios (Circular 6)
- 3) Centro de liquidación Contaduría de la Provincia
- 4) Institutos Subvencionados

La coordinación de los archivos magnéticos entre los centros de liquidación estará a cargo del Centro de Cómputos de Contaduría de la Provincia. Para el caso de los Municipios deberán remitirse a la Unidad de Gestión Provincia Municipios.

-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Enero de 2014.-




C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES
Contador de la Provincia